

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1966

NUM. 283

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, y en el concreto sentido de asignar el grado retributivo 7, en lugar del 6 que tenían señalado, a las catorce plazas de Recaudadores de Arbitrios, clasificadas en el Grupo C)—Servicios especiales, Subgrupo b)—Otros servicios de vigilancia y seguridad.

Madrid, 5 de diciembre de 1966. El Director General, José Luis Moris.

5514

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza especial de Jefe de Sección de Contabilidad asimilada a técnico-administrativa, se anuncia a oposición libre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza está dotada con el sueldo base anual de 31.000 pesetas, retribución complementaria de 24.800 pesetas, quinquenios acumulativos del diez por ciento de ambos conceptos, dos pagas extraordinarias y demás derechos legales y reglamentarios correspondientes a los funcionarios de Administración Local. El que resulte nombrado para dicha plaza percibirá además una gratificación de 55.800 pesetas anuales

en concepto de mayor responsabilidad, pudiendo ser revisada, e incluso suprimida, una vez que se regulen nuevamente, con carácter general, los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- 7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- 8.ª Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas, Intendente o Profesor Mercantil, o haber terminado la respectiva carrera.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas, sello provincial de tres pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de nueve a trece y media, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 bastará que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación.

Terminado este plazo, se publicará la lista de admitidos y excluidos, y seguidamente la composición del Tribunal, en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primer ejercicio consistirá:

1.ª Parte. En la resolución de uno o varios casos prácticos sobre Contabilidad Pública, con redacción de todos los asientos y anotaciones que procede formular.

2.ª Parte. En la emisión de un informe o dictamen que verse sobre materias de Intervención de Fondos.

Para la práctica de la primera parte dispondrá el opositor del tiempo máximo de seis horas, y para la segunda, en la que podrá consultar los textos legales, dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en:

1.ª Parte. Resolución de uno o varios casos prácticos de las materias comprendidas en la segunda parte de este ejercicio, con excepción de la Contabilidad especial.

2.ª Parte. Contestar oralmente un tema de cada una de las siguientes materias: Cálculo Comercial, Algebra Financiera, Contabilidad Privada y Contabilidad Especial.

Para la práctica de la primera parte el opositor dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, y para

la segunda, de una hora, pudiendo utilizar para esta parte del ejercicio el encerado que al efecto se instalará.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente a un tema de cada una de las siguientes materias: Derecho Administrativo, Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Economía y Organización de la Administración Local.

La exposición de esta parte del programa se desarrollará en un plazo máximo de sesenta minutos.

El sistema de calificación será el siguiente:

El primer ejercicio, en su parte primera, se puntuará desde cero a siete; y en la segunda, desde cero a cinco.

La calificación total será la suma de las dos partes, quedando eliminado el opositor que no alcance una mínima de seis puntos.

El segundo ejercicio será valorado en su primera parte, con puntuación de cero a siete, y en la segunda, de cero a cinco cada tema.

La puntuación de la primera parte, más la media de la segunda, será la calificación total, quedando eliminado el opositor que no alcance una mínima de seis puntos.

El tercer ejercicio se calificará con la puntuación de cero a cinco por cada tema y la media respectiva resultante será la calificación del opositor, quedando eliminado el que no alcance una mínima de tres puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar el orden con que han de figurar los opositores en la propuesta que formule el Tribunal, que habrá de ser, en todo caso, unipersonal.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Quinta.—La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas vacantes. A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Sexta.—El primer ejercicio dará comienzo después de transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, anunciándose previamente en dicho periódico oficial y en el de la provincia, con quince días de antelación.

Séptima.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava.—El opositor propuesto para el nombramiento presentará en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de los extremos comprendidos en las condiciones segunda y séptima de la base segunda.

c) Certificación expedida por dos médicos de la Beneficencia provincial de León, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Título profesional, testimonio notarial del mismo o certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerlo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la Corporación nombrará a quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Novena.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si no lo hicieran dentro del término señalado, sin causa justificada, renuncian a su empleo.

León, 2 de diciembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe D., de años de edad, residente en con domicilio en la

calle de, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día de de 196...

Solicita de V. I. se digné admitirle a la Oposición anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* del día de de 1966, para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de Contabilidad, con sujeción a las bases correspondientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, a saber: Nació en, el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta, carece de antecedentes penales, no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de su función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración. Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de LEÓN

PROGRAMA

CÁLCULO COMERCIAL

Tema 1.—Razones y proporciones. Repartos.—Mezclas.

Tema 2.—Tantos por cuantos.—Porcentajes.—Tantos simultáneos.—Tantos sucesivos.—Tantos equivalentes.

Tema 3.—Interés: definición.—Interés simple: cálculo del mismo.—Montante: su determinación.—Cálculo del interés en función del montante.

Tema 4.—Métodos abreviados del interés.—Divisor fijo.—Multiplicador fijo.—Divisor constante.—Partes alícuotas.—Método de los sesenta.—Otros métodos.

Tema 5.—Descuento.—Clases de descuento: descuento comercial y racional.—Diferencia de descuentos.—Aplicación del divisor fijo.—Afirmación de que el descuento comercial es mayor que el racional y además ilegal.

Tema 6.—Vencimiento de efectos: condición esencial de todo problema de vencimientos.—Modalidades. Aplicación del descuento comercial y racional.—Desdoblamiento de un pago único en varios.

Tema 7.—Operaciones con merca-

derías.—Elementos que intervienen en estas operaciones: cálculo de los mismos: Intervención de los gastos. Fórmula de ángulo.—Beneficio en la compra-venta.—Prorrato de facturas.

Tema 8.—Moneda y sistema monetario.—Valor de la moneda.—Pie monetario.—Monometalismo y bimetalismo.—Sistema monetario de un país.—Par intrínseco.

Tema 9.—Fondos públicos y Valores mobiliarios: operaciones que pueden llevarse a cabo con ellos.

Tema 10.—Cambio: operaciones a que da lugar.

Tema 11.—Imposiciones y amortizaciones a interés simple.

Tema 12.—Cuentas corrientes con interés: distintos métodos para llevarlas.

ALGEBRA FINANCIERA

Tema 1.—Progresiones.—Clases.—Cálculo de los elementos que intervienen en las mismas.—Propiedades.—Interpolación.

Tema 2.—Teoría logarítmica.—Concepto Euleriano; Neperiano y decimal de los logaritmos.

Tema 3.—Teoría coordinadora.—Fundamento.—Clases de operaciones. Estudio especial de las Variaciones.

Tema 4.—Estudio especial de las Permutaciones.—Número de las Permutaciones.—Valor de la Expresión P^n .—Inversión de una permutación.

Tema 5.—Estudio especial de las combinaciones.—Número de las combinaciones.—Propiedades de las combinaciones.—Triángulo aritmético.

Tema 6.—Producto de factores binómicos.—Caso particular del producto de factores binómicos.—Binomio de Newton.—Propiedades del binomio de Newton.—Fórmula abreviada del binomio.

Tema 7.—Interés compuesto y continuo.

Tema 8.—Descuento compuesto.—Racional y comercial.—Tantos de interés y descuento.—Comparación entre los descuentos simple y compuesto.

Tema 9.—Vencimientos.—Condición esencial de todo problema de vencimientos.—Modalidades, aplicación a las mismas del descuento compuesto.

Tema 10.—Rentas.—División.—Estudio de las rentas temporales inmediatas a término anticipado y vencido.—Cálculo de los distintos elementos, excepto el del tanto de interés.

Tema 11.—Rentas perpetuas.—Anticipadas y vencidas.—Cálculo del valor actual y en un momento cualquiera.

Tema 12.—Rentas diferidas.—Rentas diferidas temporales y perpetuas. Anticipadas y vencidas.

Tema 13.—Cálculo del tanto de interés a partir de la renta tipo: diversos procedimientos.

Tema 14.—Rentas.—Forma de presentación.—Cálculos.

Tema 15.—Préstamos.—Sistema de amortización. Préstamos amortizables con el pago único.—Sistema de amortización progresivo.

Tema 16.—Préstamos (continuación).—Sistema de amortización americano.

Tema 17.—Préstamos (continuación).—Préstamos con intereses anticipados.—Sistema alemán.—Cuadro de amortización.

Tema 18.—Empréstitos.—Modalidades de empréstitos.—Estudio del empréstito normal con pago de intereses y amortización en el mismo plazo.

Tema 19.—Empréstitos especiales: Empréstitos con prima de emisión.—Empréstitos con prima de reembolso.

Tema 20.—Estudio especial de los empréstitos con lotes, ya sean éstos constantes o variables.—Cuadro de amortización.

Tema 21.—Empréstitos con intereses acumulados a la amortización.—Empréstitos sin derecho a último cupón.

Tema 22.—Estudio del empréstito normal y especial con pago fraccionado de intereses y sin derecho al último cupón.

Tema 23.—Estudio matemático de la Nuda Propiedad.

Tema 24.—Estudio matemático del usufructo.—Conclusión.

Tema 25.—Cálculo del interés real en los empréstitos, teniendo en cuenta los impuestos. Conversión de empréstitos. Formas principales y técnica aplicable.

CONTABILIDAD PRIVADA

Tema 1.—Contabilidad y Teneduría libros.

Tema 2.—Libros de Contabilidad.—Anotaciones en los mismos.—Equivocaciones en ellos.

Tema 3.—El Patrimonio y el Capital.—Su concepto.—Aspectos en que puede considerarse.—Clasificación de sus emolumentos componentes.—Masas patrimoniales.—El Inventario.—Concepto y definición.—Clases de Inventario.—Operaciones que requiere su formación.

Tema 4.—Valoración de los elementos patrimoniales.—Concepto y significación.—Clases de Valores.—Criterios de valoración.—Ideas generales, etc. y su aplicación.—Significación a este respecto de los fondos de reserva y previsión.

Tema 5.—Valoraciones de los elementos patrimoniales.—Amortizaciones.

Tema 6.—Cuentas principales.—Cuentas de capital. Variaciones del mismo.

Tema 7.—Cuentas de efectos a cobrar, pagar, negociar, fondos públicos y valores industriales.

Tema 8.—Cuentas de artículos de comercio. Idem de inmuebles, buques y semovientes.

Tema 9.—Cuentas personales.—Por cuenta propia, ajena y negocios en participación.

Tema 10.—Cuentas transitorias.

Tema 11.—Balances.

Tema 12.—Inventario y cierre de ejercicio.

Tema 13.—Liquidación del negocio.

CONTABILIDAD ESPECIAL

Tema 1.—Contabilidad por razón del sujeto y objeto.

Tema 2.—Fundación de una Empresa.—Fases o etapas de la misma.—El tamaño de la explotación.—Determinación del capital necesario y de su rentabilidad.

Tema 3.—Financiación de las Sociedades Anónimas.—Títulos representativos de sus medios de acción.—Acciones.—Obligaciones.—Sus clases.

Tema 4.—Financiación de las Sociedades Anónimas.—Emisión y suscripción de acciones.—Liberación de las acciones.—Aportaciones en dinero y en especie.—Valoración de las aportaciones no dinerarias.

Tema 5.—Reservas.—Concepto y origen.—Distinción entre las reservas, las amortizaciones y las previsiones.—Clasificación de las reservas. Materialización de las reservas.

Tema 6.—Disminución del capital social.—Formas de llevarlo a cabo.—Reducción del capital. Sus causas.—Formas de ejecutarlo.—Amortización del capital.—Formas de realizarlo.

Tema 7.—Sociedad colectiva y comanditaria.—Constitución, transformación y extracción.—Reparto beneficios.—Operaciones contables a que dan lugar.

Tema 8.—Sociedades Anónimas.—Constitución, fusión y absorción.—Distribución de beneficios o pérdidas.

Tema 9.—Sociedades Anónimas.—Liquidación de Sociedades Anónimas.—Asientos relativos a la liquidación según los distintos casos que puedan presentarse.—Fusión de Sociedades Anónimas.

Tema 10.—Empresas de organización ramificada.—Filiales.—Sucursales y Agencias.—Integración de balances.

Tema 11.—Inversiones.—Bonos de Caja.

Tema 12.—Análisis de balances.

Tema 13.—Contabilidad administrativa.

Tema 14.—Principios fundamentales de la contabilidad administrativa.—La Teneduría de Libros administrativa.—Reglas básicas de la Teneduría de Libros administrativa.

Tema 15.—El Presupuesto.

Tema 16.—Presupuestos Extraordinarios y Especiales.

Tema 17.—Liquidaciones presupuestarias y estudio de sus resultados.

Tema 18.—El Inventario.

Tema 19.—Ordenación de ingresos.

Clases de ingresos.—Documentos y operaciones a que dan origen.

Tema 20.—Ordenación de gastos.—Ordenación de pagos.—Clases de unos y otros documentos y operaciones a que dan origen.

Tema 21.—Agrupaciones que pueden hacerse de los m./p. en orden a sus perceptores.—Justificaciones de los mismos y requisitos que han de reunir los justificantes.

Tema 22.—Nóminas.—Sus clases.—Tramitación de las mismas.—Su efectividad y justificación del m./p. que las produjo.

Tema 23.—Seguros Sociales.—Alcance y enunciación de los mismos.—Diferenciación a efectos de los mismos de las personas que prestan servicios a las Corporaciones locales.

Tema 24.—Liquidación de Seguros Sociales.—Datos necesarios y fundamentales para la misma.

Tema 25.—Los libros.—Estudio de cada uno de ellos, tanto de los obligatorios como de los voluntarios.

Tema 26.—Las cuentas.—Su estudio.

Tema 27.—De la Intervención.—Estudio detenido de la misma.—Su contenido desde el punto de vista contable y fiscal.

Tema 28.—Depósito.—Caja o Cajas.

Tema 29.—Contabilidad de costos.

Tema 30.—Las Corporaciones locales como Empresas.

Tema 31.—Los Ordenadores Electrónicos aplicados a la Contabilidad.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.—Derecho político.—Derecho constitucional.—La Sociedad.

Tema 2.—El Estado moderno.—Finances y elementos del Estado.

Tema 3.—La Nación.—El Estado.—El Gobierno.

Tema 4.—La representación política.—El Movimiento Nacional.—El Fuero de los Españoles.

Tema 5.—Fundamento social del Estado.—Fuero del Trabajo.—Organización Sindical.

Tema 6.—Organización administrativa.—Centralización y descentralización.—Descentralización territorial.—Descentralización por servicio.—El Jefe del Estado.—El Jefe del Estado en su actuación administrativa.

Tema 7.—Consejo del Reino.—Consejo de Ministros.—Los Delegados de la Administración Central.

Tema 8.—Ministerios.—Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.—Detenido estudio y particular del Ministerio de la Gobernación.—El Instituto de Estudios de la Administración Local.

Tema 9.—Teoría del servicio público.—Forma de gestión de los servicios públicos.—Provincialización y municipalización de servicios.—Las Obras públicas.—Su concepto.

Tema 10.—El contrato administrativo.—Formas de contratación.—Su

basta.—Concurso.—Concierto directo. Destajos.

Tema 11.—Pliego de condiciones en la contratación.—Cumplimiento, rescisión y denuncia de los contratos.—Garantías y responsabilidades.

Tema 12.—La garantía de derechos e intereses de los particulares ante la administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.—Recursos de reposición.

Tema 13.—Recurso de agravios.—Recurso económico-administrativo.—Recurso contencioso-administrativo.

Tema 14.—Responsabilidad civil.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad administrativa.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1.—Concepto del Derecho Mercantil.—Relación entre el Derecho Civil y el Derecho Mercantil.—Fuentes del Derecho Mercantil.—Código de Comercio vigente en España.—Antecedentes y contenido del mismo.

Tema 2.—Otras leyes mercantiles españolas.—Los usos del comercio.—Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Sus clases.—Definición de las mismas.

Tema 3.—Bolsas de comercio.—Cotización.—Sus clases.—Admisión de valores a la cotización oficial.—Bancos.—Sus clases.

Tema 4.—El Comerciante.—Elementos doctrinales de la condición de comerciante. Personas naturales y jurídicas que tienen la condición de comerciantes.—Capacidad, incapacidad y prohibición para ejercer el comercio.

Tema 5.—La Sociedad mercantil.—Importancia y clasificación de las mismas.—Requisitos del contrato de sociedad.—Distinción entre la sociedad mercantil, la sociedad civil y las asociaciones.

Tema 6.—Sociedad colectiva.—Concepto y características.—La sociedad colectiva frente a terceros.—Sociedad comanditaria.—Concepto y características.—La Sociedad comanditaria frente a terceros.—Sociedad de responsabilidad limitada.—Su naturaleza.—Régimen jurídico.

Tema 7.—Sociedad Anónima.—Concepto y características.—Capital social.—Patrimonio Social.—Distinción entre ambos conceptos.—Aumento y reducción del capital.—Acciones.—Conceptos.—Clases.

Tema 8.—Sociedades Anónimas.—Otros títulos sociales.—Obligaciones. Concepto y características.

Tema 9.—Rescisión y disolución de las Sociedades mercantiles.—Sus causas y efectos que producen.—Fusión y transformación de Sociedades.

Tema 10.—Obligaciones profesionales de los comerciantes.

Tema 11.—Objeto mercantil.—Las cosas mercantiles.—Sus clases.—La mercancía.—Títulos valores.—Concepto y clasificación.—Del robo, hurto o extravío de los títulos.

Tema 12.—Letra de cambio.—Otros efectos de cobro.

Tema 13.—La compra-venta.—Concepto.—Compra ventas especiales.—Concepto.—El suministro.—Ventas con pacto de reserva de dominio.

Tema 14.—Préstamo.—Naturaleza y contenido del mismo.—Depósito.—Concepto y contenido del mismo.—El depósito irregular.—Depósitos especiales.

Tema 15.—Contratos bursátiles.—Concepto y clasificaciones.—Diversas formas en que se realizan las operaciones.

Tema 16.—Contratos bancarios.—Concepto y características de estos contratos.—Operaciones que se realizan.

Tema 17.—Contratos accesorios.—La fianza.—La prenda mercantil.—La prenda de valores.

Tema 18.—Suspensión de pagos.—Concepto y fines.—Junta de acreedores y convenios de éstos con el suspenso.—Quiebra.—Concepto y fines.—Clases de quiebra.

HACIENDA PÚBLICA Y ECONOMÍA

Tema 1.—La Hacienda Pública como objeto.—La organización económica y sus relaciones con la Hacienda Pública.—Fuentes de conocimiento de la misma.—Sistema de la Hacienda Pública.

Tema 2.—Las necesidades públicas. Su prioridad y concepto de las mismas.—El gasto público.—Calidad del gasto y doctrina económica sobre la conveniencia de su fomento.—El incremento progresivo del gasto público en los Estados modernos.—Clasificación de los gastos públicos.—Principales manifestaciones del gasto público.

Tema 3.—Plan de desarrollo económico y social.—Objeto.—Finalidad.—Misión de las Corporaciones Locales en el mismo.

Tema 4.—La ley de la Hacienda pública.

Tema 5.—Ingresos públicos.—Clasificación de los mismos.—Ingresos de economía privada.—Patrimonio fiscal.—Las explotaciones comerciales e industriales e instituciones de tráfico.—Características de la Empresa pública.—Formas de explotación.—Régimen de Monopolio.

Tema 6.—Exacciones del derecho público.—Concepto de la Tasa.—Sus características.—Diferencia entre la Tasa, el precio y el impuesto.—Clases de Tasas.—Las contribuciones especiales.—Concepto de las mismas.

Tema 7.—Del impuesto.—Concepto y características fundamentales.—Sus relaciones con los demás ingresos ordinarios.—Clasificación de los mismos.—Distintos criterios alzados en sus clasificaciones.—Difusión del impuesto.—Incidencia, repercusión y evasión del impuesto.

Tema 8.—Impuestos reales o de producto.—El objeto, sujeto y base de imposición en las distintas ramas

de la imposición de productos.—Los impuestos personales.—Impuestos sobre el patrimonio.—Idem sobre la circulación.—Idem sobre el consumo.

Tema 9.—Ingresos extraordinarios. El crédito público. Naturaleza y función del mismo.—Clasificación de la Deuda.—Concepto y variedades de la Deuda.

Tema 10.—Contribución territorial. Rústica y Pecuaría.—Cuotas, bases, tipo impositivo. Participaciones de las Corporaciones Locales.

Tema 11.—Contribución territorial. Urbana.—Cuotas, Bases, tipo impositivo.—Participaciones de las Corporaciones Locales.

Tema 12.—Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Licencia fiscal.—Cuota por beneficios.—Evaluación global.

Tema 13.—Impuesto sobre el tráfico de Empresas.—Impuesto sobre el lujo.—Convenios.

Tema 14.—Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal. Idem de las personas sujetas o no a la Licencia Fiscal.—Bases, tipos impositivos.

Tema 15.—Contribución general sobre la Renta.—Personas obligadas.—Estimación.

Tema 16.—Impuesto sobre las rentas de Sociedades y Entidades jurídicas.—Cuotas.

Tema 17.—Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales en lo concerniente a las Corporaciones Locales.

Tema 18.—Concepto y Economía Política.—Las Leyes económicas.—Necesidad.—Sus clases.—Contenido de la ciencia económica.—La Política Económica.

Tema 19.—Diversos tipos de sujetos económicos.—Lo económico privado.—Lo económico político.—Sistema de organización político económica.—La economía libre.—La economía intervenida.—La economía colectiva.

Tema 20.—Las escuelas económicas.

Tema 21.—El trabajo.—El esfuerzo y la productividad del trabajo.—El capital.

Tema 22.—El producto social y la renta nacional.—Renta real y renta monetaria.—La división del trabajo. La economía autoritaria y la economía del mercado.

Tema 23.—Teoría del Consumo.—Utilidad total y marginal.—La demanda.—Variaciones de la demanda. Teoría de la producción.—Factores de la producción.

Tema 24.—Leyes del rendimiento.—Productividad marginal y media.—Coste de producción.—El equilibrio del productor.—Formación de los precios.

Tema 25.—Formas de mercados.—La competencia perfecta.—Formación del precio en el régimen de competencia perfecta.—El monopolio.—Influencia del mismo en el precio.—Variedades de monopolio.

Tema 26.—Teoría de la distribución de la renta.—La renta de la tierra.—El interés.—Factores que lo determinan.—Teorías del interés.—El interés natural.

Tema 27.—El salario.—Elementos.—Factores que determinan el precio del trabajo.—El mercado del trabajo. Teoría del salario.

Tema 28.—El beneficio del empresario.—Su fundamento.—Importancia económica del mismo.—Teoría sobre el beneficio.—Su significado en la producción.

Tema 29.—Capital, inversión e interés.—Ahorro.—El dinero.—Sus funciones.—Clases de dineros.

Tema 30.—Emisión de dinero.—Acuñaación.—Los patrones metálicos. Emisión de dinero fiduciario.—Valor del dinero.—Teorías.—La demanda del mismo.

Tema 31.—Los Bancos.—Sus clases.—La creación del dinero.—El tipo de interés.—Inflación y deflación.

Tema 32.—El comercio internacional.—Teorías.—La balanza de pago.—La balanza de pagos por cuenta de renta y por cuenta de capital.

Tema 33.—Cambio exterior.—Los cambios internacionales por compensación.—Compensación privada y compensación general.—Los convenios de "Clearing".—Tratados comerciales.—Formas modernas de regulación del comercio exterior.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1.—El municipio.—Origen y concepto del Municipio.—Sistema de gobierno municipal.

Tema 2.—La población municipal. Empadronamiento.—Concejo abierto. Autoridades municipales.

Tema 3.—Autoridades y Organismos municipales.—Su constitución.—Competencia municipal.—Atribución de las Autoridades municipales.

Tema 4.—La Provincia.—Teoría sobre su existencia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Su constitución.

Tema 5.—La Región y la Comarca.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Planes de Cooperación por esta Comisión.

Tema 6.—Atribuciones de las autoridades y organismos provinciales. Competencia provincial.—Funcionamiento de los organismos provinciales.

Tema 7.—Servicios de la competencia de las Diputaciones.—Formas de gestión.—Características de las mismas.

Tema 8.—La Cooperación provincial a los Servicios Municipales.—Forma de prestación de los Servicios. Planes de Cooperación.—Su financiación.

Tema 9.—Caja de Cooperación.—Cómo se nutre.—Operaciones que realiza.

Tema 10.—Normas generales sobre

el procedimiento administrativo.—Expedientes.—Comunicaciones.

Tema 11.—Funcionarios en general.—Ingresos y nombramiento.—Plantilla y escalafones.—Situaciones. Deberes y derechos.—Responsabilidades y sanciones.

Tema 12.—Ley reguladora de los emolumentos de los Funcionarios de Administración Local.

Tema 13.—Clasificación del personal.—Honorarios y derechos facultativos.

Tema 14.—Forma de percepción de los emolumentos de los Funcionarios.—Limitaciones.

Tema 15.—Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.—Liquidaciones con la Mutualidad y con los pensionistas.

Tema 16.—Funcionarios Administrativos.—Idem Técnicos.—Idem Especiales.—Idem Subalternos.

Tema 17.—De los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales.—Ingreso.—Funciones del Secretario.—Detenido estudio de las funciones del Interventor.—Idem del Depositario de Fondos.

Tema 18.—De la recaudación de Arbitrios e Impuestos.—El Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado por las Diputaciones.—Origen e importancia del mismo.

Tema 19.—Relaciones del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado con la Hacienda provincial.—Nombramientos de Recaudadores.—De los Recaudadores.—Relaciones de éstos con la Diputación y la Delegación de Hacienda.

Tema 20.—Zonas de recaudación.—Cese de los Recaudadores.—Faltas de éstos y sanciones.

Tema 21.—Fianzas de la Diputación y los Recaudadores.—Deberes y derechos de los Recaudadores.—Premios de Recaudación.—Abono del mismo.

Tema 22.—Recompensas por incremento en la recaudación.—Distribución y percepción de la misma.—Declaración de las Utilidades.

Tema 23.—Recaudación.—Formas y periodos.—Estudio de unas y otros.

Tema 24.—Certificaciones de débitos contra Ayuntamientos y Diputaciones.—Fallidos.—Formas para su declaración.—Bienes no embargables.

Tema 25.—Formas y plazos para el ingreso por los Recaudadores de las cantidades recaudadas, tanto procedentes de fondos del Estado como de la Diputación y organismos por cuenta de quien realiza la cobranza.—Rendición de cuentas de unos y otros.

Tema 26.—Perjuicio de valores.—Responsabilidades.—Su efectividad.

Tema 27.—Medios para la obtención de préstamos o empréstitos por las Corporaciones Locales.—Sus repercusiones. Cómo han de amortizarse.

Tema 28.—Órgano encargado de la financiación de préstamos a las Corporaciones Locales.—Sistema que sigue para la concesión de préstamos. Condiciones en que lo otorga.

Tema 29.—Misión de la Intervención en relación con los préstamos y empréstitos. Idem con la Cuenta de Tesorería.—Alcance y finalidad de la Cuenta de Tesorería.

Tema 30.—De la inspección de rentas y exacciones.—Objeto de la misma.—Misión de la Intervención y de los Inspectores.—Documentos en que han de hacer constar éstos su actuación.

Tema 31.—Reclamaciones contra las actas levantadas.—Calificación de los expedientes.—Ingresos de las cantidades procedentes de expedientes.—Denuncia pública.

Tema 32.—Libros que han de llevarse en la Jefatura del Servicio de Inspección y de los que han de llevar los Inspectores.—Del fondo de Inspección.

5374

Jefatura Provincial de Carreteras de León

En los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta Jefatura, correspondiente al concurso oposición convocado en el *B. O. del Estado* de 4 de abril pasado y cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 29 de noviembre último, ha resultado aprobado el aspirante D. Afrodasio Cigales.

León, 12 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

5508

Distrito Minero de León

Don Juan José Oliden Saez, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Adriano Morán López, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de agosto, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de dieciséis pertenencias, llamado «MONCHA SEGUNDA», sito en el paraje La Encrucijada y otros, del término de San Lorenzo y Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, hace la designación de las citadas dieciséis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el punto geométrico del cruce de los caminos llamados de La Encrucijada y de Los Conejos, cruzamiento que se verifica en el paraje de La Encrucijada de dicho término de San Lorenzo y que es el mismo punto de partida que sirvió para la demarcación del permiso MONCHA, número 13.275.

Desde el punto de partida a la 1.^a estaca, se medirán 400 metros en dirección Norte.

De la 1.^a a la 2.^a, se medirán 400 metros, en dirección Oeste; de la 2.^a a la 3.^a, se medirán 400 metros, en dirección Sur; de la 3.^a a la 4.^a, se medirán 400 metros, en dirección Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.450

León, 21 de septiembre de 1966.—Juan José Oliden Saez.

3947 Núm. 3749.—280,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra D. Pedro Fernández Ortega y su esposa D.^a Filomena Alonso Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Puente del Rey, sobre reclamación de daños y perjuicios causados en el monte 624 del Catálogo de los de L. D., cuantía 197.375,13 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se citan:

1. La mitad de una casa sita en el pueblo de Puente del Rey, compuesta de piso alto y cuadra, sin número; que linda: derecha entrando, con arroyo; izquierda, Belarmino Alonso Rodríguez; fondo, huertas de Aniceto Rodríguez Ortega, y frente, camino. Tiene una superficie de unos siete metros cuadrados, cubierta de losa. Valorada en diez mil pesetas.

2. Una tierra en Landoiro, de un cuartel de superficie; que linda: al Norte, con Belarmino Rodríguez

Rodríguez; al Este, de Santiago Ortega; al Oeste, con Genoveva Rodríguez, y Sur, con Domingo Rodríguez.

3. Una tierra de un cuartel, sita en el lugar de «Los Navales»; que linda: al Norte, con Carmen Rodríguez; al Este, con Angel Alvarez; al Oeste, Domingo Rodríguez, y Sur, con José Bardasco.

4. Una tierra de medio cuartel, sita en el lugar denominado «Los Tallos»; que linda: al Norte, con monte; Este, con Emilio Bardasco; Oeste, Domingo Rodríguez, y Sur, con monte.

5. Una tierra de un cuartel, sita en el sitio «Los Navales»; que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez; Este, con José Rodríguez; Oeste, con monte, y Sur, con Carmen Rodríguez.

6. Una tierra de medio cuartel, sita en «Los Navales»; que linda: al Norte, con Ramón Ortega; Este, Pedro Bardasco; Oeste, con herederos de Pío Alvarez, y Sur, con José Alvarez.

7. Una tierra de medio cuartel, en «Chao das Carbas»; que linda: al Norte, con Domingo Rodríguez; Este, con Ramón Ortega; Oeste, María Ortega, y Sur, con Domingo Rodríguez.

8. Una tierra de medio cuartel, sita en «Chao das Carbas»; que linda: al Norte, con Pío Alvarez; Este, con Dalmiro Rodríguez; Oeste, con Dalmiro Rodríguez, y Sur, con José Bardasco.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día doce del próximo mes de enero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignarse en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que no ha sido suplida la falta de titulación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rayoy.—El Secretario, Facundo Goy.

5422 Núm. 3754.—566,50 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1966

Quedar enterada del telegrama cursado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, felicitándole con motivo de su fiesta onomástica, así del recibido del Sr. Ministro expresando su agradecimiento.

Felicitar al Ilmo. Sr. D. Rodolfo Martín Villa por su designación para el cargo de Director General de Industrias Textiles y Varias Quedar enterada de las cartas recibidas del Sr. Alcalde de Sahagún trasladando el acuerdo del Ayuntamiento de hacer constar en acta el agradecimiento del mismo por el honor dispensado a dicha Villa al elegirla para la celebración del VI Día de las Comarcas Leonesas, así como por el obsequio de la estatua de Fray Bernardino de Sahagún, y del Sr. Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, agradeciendo las atenciones recibidas con motivo de la celebración en esta capital de la Asamblea Nacional.

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por las recompensas y distinciones concedidas, con motivo del 18 de julio, a los señores siguientes: D. Horacio Martín Gutiérrez, D. Octavio Puente Fernández, D. Benigno Rodríguez Rodríguez, D. Ignacio Escudero Martínez, D. Francisco Conde de Cossío, D. José González Fernández, D. Santiago Basanta Lenos, D. Ulpiano Vázquez Vega, D. Antonio Miranda de la Rocha, D. Antonio Novat Vallejo, D. Félix Conde de Cossío, D. Hernando Estrada del Reguero, D. José Fernández Fernández, D. Marcelino Arias Antolín y D. Francisco-Jaime Vacas Fernández. Señalar para celebrar la sesión ordinaria del próximo mes de agosto, el día veintiséis.

Fuera del Orden del día y por razón de urgencia y en la forma reglamentaria se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar favorablemente, en principio, la iniciación del expediente instruido de oficio por el Excmo Sr. Gobernador Civil, para la extinción de 77 Entidades Locales Menores de la Provincia, haciendo constar que debe justificarse plenamente su carencia de medios para atender al sostenimiento de los servicios mínimos que la Ley de Régimen Local exige, a incoarse otras actuaciones respecto a las demás Entidades Menores de la Provincia con demostrada carencia de recursos para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Aprobar definitivamente veintisiete proyectos (16 de reparación con firmes especiales y 11 de reparaciones ordinarias) de reforma y mejora de caminos vecinales, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones. 3395

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León el día 26 de agosto de 1966

Presidencia del Ilmo Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia del Sr. Vicepresidente D. Maximino González Morán y señores Diputados D. Julián de León Gutiérrez, D. Luis García Ojeda, D. Tomás Sobrino Alvarez, D. Félix Población Población, D. Florentino Argüello Sierra, D. Angel Penas Goás y D. Manuel Barrio Valcárcel, que son mayoría.

Asiste y actúa como Secretario el Titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Intervenitor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta-borrador de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio último.

Aprobar las cuentas de Caudales que rinde el Sr. Depositario correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual.

Conceder ayudas de 9.000 pesetas a la Rvda. M. Superiora de las Hijas de la Caridad de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano e igual cantidad al Rvdo. P. Superior del Pabellón San José de la misma, para premios a las alumnas y alumnos que distinguen en los exámenes de fin de curso.

Aprobar el pago de 7.200 pesetas que restan para saldar la cuenta del niño Juan Javier Martínez Castilla, acogido de la C.R.I.S.C. y alumno del Seminario Menor de San Isidoro de esta Ciudad.

Aprobar las certificaciones de obras de reparación de los siguientes caminos, por los importes líquidos que se expresan: N.º 2 desde "Fresno de la Vega a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos" por 193.604,20 pesetas; N.º 3 del de "Torral de los Guzma-

nes a Valencia de Don Juan", por 43.700 pesetas; N.º 2 del de "Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos", por 63.041,94 pesetas; N.º 5 del de "Barrio de Nuestra Señora a Pardesivil", por 424.929,18 pesetas; N.º 4 del de "la carretera de Adanero a Gijón a Puente Villarente a Villarroañe", por 105.933,45 pesetas; N.º 4 del de "la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León" por 269.214,26 pesetas, y N.º 2 del de "Cabrereros del Río a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos", por 385.311,64 pesetas.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de "Adaptación del Hospital de San Antonio Abad" (primera fase) por un importe de 946.617,60 pesetas y la cuenta de honorarios relativa a la expresada certificación de los Sres. Arquitecto y Aparejador provinciales, por un importe total de 13.252,64 pesetas.

Aprobar, en principio, la factura que presenta Comercial Industrial Pallarés, S. A. por 203.600 pesetas importe de los trabajos de calefacción realizados hasta el 30 de junio último en el Hospital de San Antonio Abad, debiendo incorporarse el informe de la Intervención de Fondos y considerándose la aprobación como definitiva de no resultar impedimento legal de dicho informe.

Autorizar a "Eléctricas Leonesas, S. A." para efectuar cruces aéreos sobre los CC.VV. de "Puente de Orbigo a Sardonedo" y "Castroalbón a la carretera de Rionegro".

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del C.V. de "La Erquina por su estación a Fresno de Valdellorma y Palacios de San Bartolomé" (trozo 1.º), cuyos saldos resultantes a favor del contratista D. Valeriano Sanz Montón son de 634.179,03 pesetas por razón de obra ejecutada y 58.498,58 pesetas por revisión de precios.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del C.V. de "Sopeña a La Vecilla" (trozo entre La Vecilla y La Cándana) por un total de 699.032,10 pesetas, realizadas por el Contratista D. Ceferino Díez Gracia.

Aprobar la moción y propuesta de la Presidencia sobre el Instituto del Carbón, de subvencionar con 16.000.000 de pesetas, a abonar en cuatro ejercicios, la construcción del edificio destinado a la Investigación Industrial de Carbones.

Quedar enterada y ratificar en cuanto proceda, de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el día 28 de junio último.

Quedar enterada de los siguientes asuntos, de los que dio cuenta la Presidencia:

De la visita que efectuó el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, acompañado del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Oviedo, para tratar de una fórmula concreta sobre la proyectada autopista León-Asturias, y de que las impresiones son que, vencidas una serie de dificultades, se tendrá pronta contestación.

De la aprobación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, creada por esta Corporación, por lo que en lo sucesivo tendrán validez oficial los estudios que se cursen, acordándose por la Corporación expresar el agradecimiento de la misma al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia e Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

De la aprobación de la Ley de Régimen Local, que espera signifique un beneficio en el orden económico para las Corporaciones, y en especial, para los municipios pequeños.

De la visita a esta capital de S. E. el Embajador de Francia, que tuvo contactos de singular interés y cuya visita puede tener gran trascendencia sobre todo en el orden de relaciones industriales y culturales.

Del expediente de cesión a la Corporación de fincas en el Bierzo por el Instituto Nacional de Colonización, para la Campaña agrícola y ganadera.

Celebrar el próximo día de las Comarcas, en relación con el Bierzo y según Plan que presentará el diputado Sr. García Ojeda.

Quedar enterada del telegrama cursado al Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, testimoniándole la inquebrantable adhesión de la Corporación, con motivo de cumplirse el XXX Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.